



Sabanalarga, (Atlántico), 29 de junio de 2023

PROCESO EJECUTIVO:

DEMANDANTE: COOPEARTIVA COOPVIEBA

DEMANDADO: REINERIO ANTONIO SANTIAGO LEJARDE Y PEDRO MARQUEZ DE LOS REYES

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00624-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 29 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 16 de JUNIO del 2.023, que ordeno la reforma de la demanda quedando en contienda el demandado señor REINERIO ANTONIO SANTIAGO LEJARDE, quien se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado y dentro del término de traslado guardo silencio, la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.-

Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P,

Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE.

1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) REINERIO ANTONIO SANTIAGO LEJARDE tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 069
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec851a1a18682b458ecf8e7daf785f3121de85994ee9eaf567ebcf653dd9e1c5**

Documento generado en 29/06/2023 07:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>